



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, ACCIÓN NACIONAL Y JAVIER CORRAL JURADO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015 Y SUS ACUMULADOS UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015, UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015 y UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015, RESPECTO DE LA PRESUNTA DIFUSIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN PERIODO DE VEDA.

Distrito Federal, a siete de junio de 2015

ANTECEDENTES

EXPEDIENTE: UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015

I. **DENUNCIA.**¹ El seis de junio de dos mil quince, a las 15:33 horas, se recibió escrito de queja signado por Horacio Duarte Olivares, representante propietario de MORENA ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual hizo del conocimiento hechos que podrían constituir violaciones a la normativa electoral, consistentes principalmente en la difusión de propaganda electoral en internet durante el periodo de veda o prohibición legal.

II. **ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y DILIGENCIA DE INVESTIGACIÓN**². En esa fecha, se tuvo por recibida la denuncia, asignándole el número de expediente indicado al rubro, se admitió a trámite por considerar que reunía los requisitos de ley, y se ordenó una diligencia de investigación,

¹ Visible en fojas 1 a 31 del expediente.

² Visible a fojas 32 a 36 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

consistente en certificar las cuentas de twitter referidas, información necesaria para la resolución de la presente solicitud de medidas cautelares.

III. ACTA CIRCUNSTANCIADA.³ Se instrumentó acta circunstanciada con el objeto de dejar constancia de la diligencia practicada en cumplimiento a lo ordenado en el punto SÉPTIMO del proveído de seis de junio del año en curso, dictado en el Procedimiento Especial Sancionador citado al rubro.

EXPEDIENTE: UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015.

IV. DENUNCIA.⁴ El seis de junio de dos mil quince, a las 16:30 horas, se recibió escrito de queja signado por el representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, a fin de denunciar, esencialmente, los mismos hechos que MORENA.

V. ESCRITO DE DESISTIMIENTO⁵. En esa misma fecha, a las 19:53 horas, se recibió escrito de desistimiento respecto de esa queja presentado por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, sin que resultara procedente el mismo, derivado de que los hechos denunciados se consideran de orden público y la legislación no prevé expresamente esa posibilidad.

VI. ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y ACUMULACIÓN⁶. El seis de junio del año en curso, se tuvo por recibida la denuncia, asignándole el número de expediente correspondiente, se admitió a trámite por considerar que reunía los

³ Visible en fojas 38 a 77 del expediente.

⁴ Visible en fojas 152 a 168 del expediente.

⁵ Visible a fojas 169 a 170 del expediente.

⁶ Visible a fojas 171 a 174 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

requisitos de ley, y al tratarse esencialmente los mismos hechos denunciados por Morena, se ordenó su acumulación a los diversos expedientes integrados con motivo de los mismos hechos denunciados.

EXPEDIENTE: UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015.

VII. DENUNCIA.⁷ El seis de junio de dos mil quince, a las 19:59 horas, se recibió escrito de queja signado por Javier Corral Jurado, Consejero del Poder Legislativo del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual hizo del conocimiento hechos similares a los denunciados por MORENA y por el representante suplente del Partido Acción Nacional ante este Instituto Nacional Electoral.

VIII. ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y ACUMULACIÓN⁸. En esa fecha, se tuvo por recibida la denuncia, asignándole el número de expediente indicado al rubro, se admitió a trámite por considerar que reunía los requisitos de ley, y se ordenó su acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015.

EXPEDIENTE: UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015

IX. DENUNCIA.⁹ El seis de junio de dos mil quince, a las 20:22 horas, se recibió escrito de queja signado por el representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual hizo del conocimiento hechos similares a los ya referidos.

⁷ Visible en fojas 78 a 113 del expediente.

⁸ Visible a fojas 114 a 117 del expediente.

⁹ Visible en fojas 136 a 146 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

X. ADMISIÓN, RESERVA DE EMPLAZAMIENTO Y ACUMULACIÓN¹⁰. En esa fecha, se tuvo por recibida la denuncia, asignándole el número de expediente correspondiente, se admitió a trámite por considerar que reunía los requisitos de ley, y se ordenó su acumulación al expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015.

**EXPEDIENTE UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015,
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015,
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

XI. DESLINDE. El seis de junio de dos mil quince, a las 19:18 y 22:01 horas, se recibieron escritos de deslinde, signados por el representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual se deslinda de la presunta campaña de apoyo en favor del Partido Verde Ecologista de México, de personajes ligados con Tv Azteca y Televisa, en los que señala que no es responsable de la difusión de dichos contenidos en internet, mismos que se ordenó agregar a autos para los efectos legales a que hubiere lugar.

XII. PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES. El seis de junio del presente año, se acordó remitir la propuesta sobre la solicitud de medidas cautelares formulada por la autoridad sustanciadora a la Comisión de Quejas y Denuncias, para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo conducente.

¹⁰ Visible a fojas 147 a 150 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

CONSIDERANDO

PRIMERO. COMPETENCIA

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral es competente para resolver acerca de la adopción de medidas cautelares. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 459, párrafo 1, inciso b); 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 2; 5, párrafos 1, fracción II, y 2, inciso c); 38, párrafo 1, fracción I, y 40, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, los cuales prevén que las únicas autoridades para dictar u ordenar medidas cautelares son el Consejo General y la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, por la presunta conculcación de los dispositivos constitucionales y legales que rigen la materia electoral, por lo que este órgano colegiado cuenta con atribuciones para conocer sobre la solicitud de medidas cautelares a que se refiere el presente asunto, al tratarse de hechos que tienen un posible impacto en el proceso electoral federal actualmente en curso, consistente en la supuesta difusión de propaganda electoral en periodo de veda.

Asimismo, la competencia de este órgano colegiado se surte, en virtud de que los hechos denunciados versan sobre la posible violación a lo establecido en el acuerdo INE/CG265/2015 denominado **ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES ELECTORALES VIGENTES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

**AL 7 DE JUNIO DE 2015, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL
FEDERAL 2014-2015.**

SEGUNDO. HECHOS Y PRUEBAS

Los quejosos, en el apartado intitulado *Antecedentes* en sus escritos de denuncia manifestaron, medularmente, lo siguiente:

- El tres de junio de dos mil quince, se publicó el acuerdo INE/CG265/2015, de rubro *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES ELECTORALES VIGENTES DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 4 AL 7 DE JUNIO DE 2015, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015.*
- Durante el día de la jornada electoral y los tres días previos a la realización de la misma no se permitirá la difusión de propaganda de campaña y/o electoral, dándose lugar al período conocido como de reflexión del voto y veda electoral y que aún se encuentra vigente.
- Diversos personajes públicos han emitido a través de redes sociales y plataformas informáticas mensajes de apoyo al Partido Verde Ecologista de México y sus candidatos, asimismo, han continuado difundiendo, promoviendo y posicionando las propuestas de campaña que mediante diversos medios ha difundido a lo largo de las campañas electorales el propio Partido Verde Ecologista de México.


6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

- Lo establecido en el mencionado acuerdo se está violando por parte de quienes difunden los hashtags #BecasparaNoDejarLaEscuela, ##EIVerdeSiCumple, #VamosVerdes, @partidoverdemex, #InglésyComputación, y la promoción del Partido Verde que se viene difundiendo de manera ilegal.
- A partir del cinco de junio de dos mil quince, comenzaron a difundirse a través de distintas cuentas de twitter, mensajes en donde se señalan las ofertas de campaña del Partido Verde y mediante el uso de frases, llamados y hashtags #BecasparaNoDejarLaEscuela, ##EIVerdeSiCumple, #VamosVerdes, @partidoverdemex, #InglésyComputación.
- En plena veda electoral y a un día de los comicios en redes sociales hay propaganda a favor del Partido Verde Ecologista de México utilizando cuentas de actores, actrices, conductores de televisión y artistas.
- Las cuentas oficiales en twitter de Inés Sainz (@inessainzg), Aleks Syntek (@syntekoficial), Julio César Chávez (@jcchavez115), Jan Cárdenas (@janmexico) y Gloria Trevi, entre otras, están promoviendo las promesas y acciones del Partido Verde Ecologista de México bajo el hashtag #VamosVerdes.
- Asimismo, se realiza dicha promoción a través de las siguientes direcciones electrónicas: <https://twitter.com/GalileaMontijo?lang=es>, <https://twitter.com/negroaraiza2?lang=es>,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

<https://twitter.com/burrovan?lang=es>

y

[https://twitter.com/AndreaLegarreta?lang=es.](https://twitter.com/AndreaLegarreta?lang=es)

- Se promueve el apagón verde, el cual ya fue declarado como un elemento respecto del que el Partido Verde Ecologista de México tiene que abstenerse de promocionarse y que por lo tanto, es un desacato a la medida cautelar.
- De los hechos denunciados se ha dado cuenta en diversas notas como las que se publicaron en las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.animalpolitico.com/2015/06/famosos-hacen-propaganda-a-favor-del-partido-verde-a-un-dia-de-la-eleccion/>, <http://www.sinembargo.mx/06-06-2015/1369848>.
- El Partido Verde Ecologista de México ha violado sistemáticamente todos y cada uno de los principios rectores del procedimiento en materia electoral y que está llevando por todos los medios posibles una estrategia de posicionamiento ilegal fuera de los tiempos de precampaña, campaña y período de veda con el objeto de obtener una ventaja indebida a su favor.
- El Partido Verde Ecologista de México y sus candidatos se están viendo beneficiados de una conducta ilegal que es la de difundir su nombre y propuestas de campaña a través de medios digitales cuyos emisores son personajes públicos ampliamente reconocidos a un alto nivel de penetración en las redes sociales de las cuales son titulares, mismas en que han difundido los mensajes de propaganda que se señala durante el período de veda electoral o reflexión del voto en que justamente se prohíbe la emisión de propaganda electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

- Lo anterior, con el ánimo de vulnerar el principio de equidad que debe prevalecer en toda la contienda electoral a partir de obtener una ventaja indebida aprovechando el carácter público de sus voceros en un período de veda electoral desencadenando una sobreexposición indebida, en aras de presionar y coaccionar a los ciudadanos para la obtención de su voto con miras a la celebración de la jornada electoral.
- Denuncia la vulneración al principio de equidad en la contienda por parte del Partido Verde Ecologista de México y de diversas personas físicas conocidas comúnmente como artistas en consonancia con los hechos antes relatados.
- Solicita se dé vista a la Unidad Técnica de Fiscalización de este Instituto por el gasto que le representa al Partido Verde Ecologista de México la publicación en twitter de los mensajes denunciados, pues evidentemente el Partido Verde Ecologista de México ha contratado los servicios de artistas o personalidades, por sí o por interpósita persona, para que publiquen en sus cuentas de twitter los mensajes denunciados.

Para probar su dicho, los quejosos ofrecieron, como pruebas:

- Las imágenes de la plataforma twitter de diversas personas físicas, insertas en sus respectivos escritos de queja.

36
9



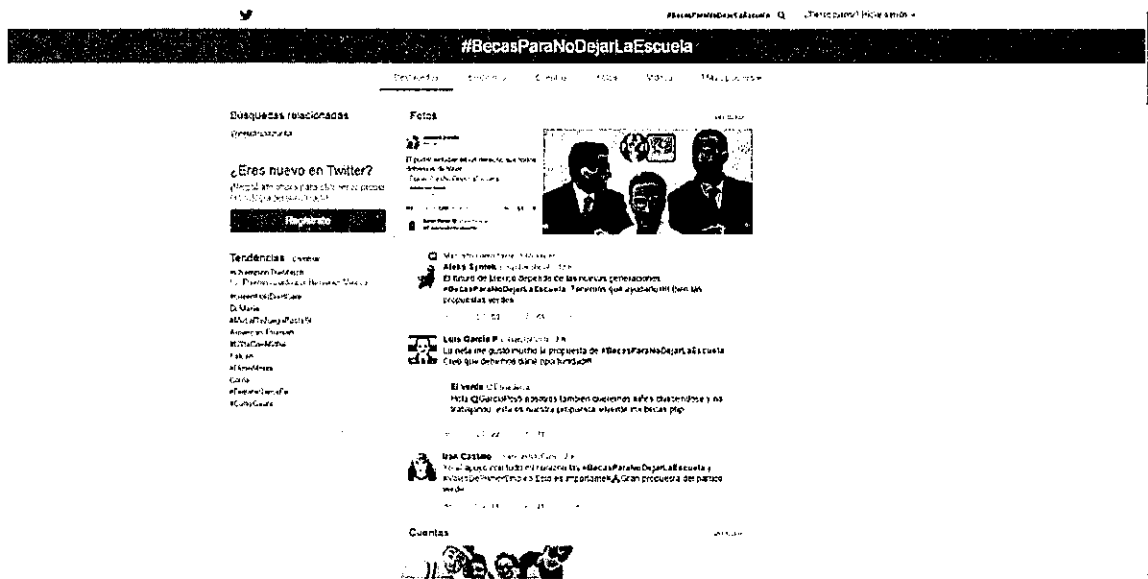
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

Los medios probatorios antes referidos constituyen pruebas técnicas, cuyo valor probatorio es **indiciario**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 461, párrafo 3, inciso c), y 462, párrafos 1 y 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 22, párrafo 1, fracción III, y 27, párrafos 1 y 3, del Reglamento de Quejas y Denuncias.

PRUEBAS RECABADAS POR LA AUTORIDAD

1. Acta Circunstanciada¹¹ a efecto de verificar el contenido de las cuentas de twitter y referencias *hashtag* señaladas por los quejosos. Algunas de las imágenes son las siguientes:



¹¹ Visible a fojas 108 a 111 del expediente.

[Handwritten signature]
10



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

Partido Verde Ecologista Mex
Partido Verde Mex

[PIENSA VERDE]

VERDE

Tweets 5,764 · Seguidores 1,125 · Seguidores 24,247 · Favoritos 332

¿Eres nuevo en Twitter?
Regístrate ahora para obtener la mejor experiencia posible.

También te puede gustar

Mela Salinas Sola
Cesar Camacho
PR

Nuestra cuenta volverá a estar activa a partir del 7 de junio al iniciar la jornada electoral.

¿Eres nuevo en Twitter? Regístrate

Inés Salnz
@ines_salnz

Adoraba de sesión en tanto y me puse a bailar. Es maravilloso estar con David. Contacta: @ines_salnz@partidoverde.com

15,4K Tweets · 235 Seguidores · 1,364 Seguidores · 91 Favoritos

Tweets y respuestas · Fotos y videos

¿Eres nuevo en Twitter?
Regístrate ahora para obtener la mejor experiencia posible.

También te puede gustar

David Fabalón

BC
11



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

Alexs Syntek O
@syntek

15.7K 2.839 4.27M 759

VEVO The Carols - Alexs Syntek ft. Cristian Castro

See Concepto - Alexs Syntek ft. Cristian Castro
Watch music videos and signal shows on Vevo. Download Vevo apps on mobile and TV devices.
See en español

Alexs Syntek [@syntek](#) · 11h

El futuro de México depende de las nuevas generaciones
#BecasParaNoDejarLaEscuela. Tenemos que ayudarlos!! Bien las propuestas verdes

Alexs Syntek [@syntek](#) · 11h

No duelen - Romántico Desliz en promoción en iTunes y en su canal oficial de YouTube hasta el 15 de junio

ROMÁNTICO DESLIZ
Alexs Syntek ft. Cristian Castro

Julio César Chávez

2.981 211 138K 26.7K

¿Eres nuevo en Twitter?
Regístrate ahora para obtener tu propia cronología personalizada

Tweets Tweets y respuestas Fotos y videos

Julio César Chávez [@juliochavez115](#)
Hace 4 horas · Ciudad Juárez · 1h

Juliochavez115 Caro que si que nuestro mocho sea responsabilidad de todos y votamos por quien mejor nos parezca en amor México

Julio César Chávez [@juliochavez115](#) · 2h

Crítican mucho al @partidoverde pero es el ÚRCO que está haciendo propuestas. #Bicentenario #Yucatán

Alexs Syntek [@syntek](#) [@juliochavez115](#)
Hace 4 horas · Mar 27/15 · 2h

Juliochavez115 Con todo respeto la MARIJUANA la quiero legalizar al



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

Twitter profile for Jan Cardenas (@JanCardenas). Bio: Actor, Cantante y Conductor. Location: MEXICO CITY. Website: JanCardenasTV. Recent tweets discuss education and the 'Partido Verde'.

Twitter profile for Gloria Trevi (@GloriaTrevi). Bio: Cantante. Location: Mexico City. Website: GloriaTrevi.com. Recent tweets include a concert announcement for June 19th in Tuxtla Gutierrez and support for education.

Handwritten signature and the number 13.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

[Handwritten signature]
14



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

Instagram post by Jorge Van Rankin (@jrankin) with 7,263 likes and 430 comments. The post features a video with the hashtag #ELGANPEQUEÑO and the text: "La falta d preparación es la principal causa por la q nuestros jóvenes no pueden encontrar trabajo. Ojalá el @partido @mex lo cambiará".

Comments include:

- TheWillyrex: Club de fans de Willyrex
- veguetta777: @veguetta777

Instagram post by Andrea Legarreta (@andrea.legarreta) with 13,336 likes and 943 comments. The post features a photo of her and the text: "Quiero un México con oportunidades que impulse a los niños y jóvenes! Que buenas propuestas del @partido @mex !".

Comments include:

- Shalee (@shalee): The people who you praise to be in your life shows a lot about the type of person you are
- Andrea Legarreta (@andrea.legarreta): Happy Mother's Day! @ @ Photo by @thelegending. Así me porto a veces. #SoyMamá #MOMENTOS
- Andrea Legarreta (@andrea.legarreta): ¡Feliz Día de la Madre! ¡GRACIAS!
- Daniel Corona Ramos (@danielcoronaramos): @andrea.legarreta ¡panda con amor! me encanta cómo te portas mamá el día hoy amor! 🐼

[Handwritten signature]
15



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

Twitter profile for Andrea Legarreta (@andrealagarreta). Stats: 13.3K followers, 843 tweets, 3,974 retweets, 102 likes.

Decimos que no vamos a cambiar PAN porque que comiguel agarramos a Legarreta? Seguro tiene una foto que para en Instagram.

Andrea Legarreta (@andrealagarreta) Retweeted @partidoverdemex: ¡Prácticamente todos los comentarios y Tweets con el NIMOCADII en Instagram con la JEPH en un solo día!

Andrea Legarreta (@andrealagarreta) Retweeted @partidoverdemex: Hoy #Apagón a las 9 Pm x 5 min! Gran idea @partidoverdemex // YO ME UNO!!



Andrea Legarreta (@andrealagarreta) Aaaaayyyy lo adoramos cumpleaños @burrovan eres lo máximo!!

Twitter profile for Daniel Bisogno (@danielbisogno). Stats: 19K followers, 452 tweets, 555K retweets, 2,478 likes.

Daniel Bisogno (@danielbisogno) Retweeted @RaquelYDaniel: A punto de arrancar para Uds #RaquelYDaniel RT

Daniel Bisogno (@danielbisogno) Retweeted @RaquelYDaniel: ¡A la YARDA de Daniel Bisogno! Daniel Bisogno es solo la edad años pero carismático súper talentoso además excelente bailarín en @RaquelYDaniel

Daniel Bisogno (@danielbisogno) Retweeted @RaquelYDaniel: ¡Muy entretenido Daniel Bisogno! es muy espontáneo y divertido en sus comentarios sobre el tamaño y la raza

Daniel Bisogno (@danielbisogno) Retweeted @RaquelYDaniel: A veces por lo que se dice se gana que en los lugares que se va a donde se va uno siempre con el mismo tamaño

Daniel Bisogno (@danielbisogno) Retweeted @RaquelYDaniel: El primer empleo debería ser una obligación, ¡SI a los vales de primer empleo! #VamosVerdes

Verónica Cisneros (@VeronicaCisneros) Retweeted @RaquelYDaniel: Mucha y muy buena energía, toda la vez se está ríendo y haciendo bromas. Pasa, trabaja en lo que estudias

Daniel Bisogno (@danielbisogno) Retweeted @RaquelYDaniel: ¡Muy entretenido Daniel Bisogno! es muy espontáneo y divertido en sus comentarios sobre el tamaño y la raza

Handwritten signature and the number 16.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

1 SERGIO SEPULVEDA
@SERGIOSEPULVEDA

ENERO 24, 5K
FEBRERO 474
MARZO 352K
ABRIL 1.6M

Seguir

SERGIO SEPULVEDA @SERGIOSEPULVEDA · 11h
Hoy a las 10:00 está en la final de la Champions con mi equipo
y luego a las 11:00 en la final de la Champions con mi equipo

¿Qué te parece?
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

SERGIO SEPULVEDA @SERGIOSEPULVEDA · 11h
Hay en la gran final de la Champions League, por esto
estoy en la final de la Champions League con mi equipo

SERGIO SEPULVEDA @SERGIOSEPULVEDA · 11h
Desafortunadamente, al día de hoy estoy en desgracia laboral y
no saber usar la computadora. ¿Problemas?

SERGIO SEPULVEDA @SERGIOSEPULVEDA · 11h
Un hermano en un loco aporachado al corazón, cuando suena la
bandera en la final de la Champions

¿Qué te parece?
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

SERGIO SEPULVEDA @SERGIOSEPULVEDA · 11h
¿Qué te parece?
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



ANIMAL POLITIC
06.05.10 23:12 | [Inicio](#) | [Ayudar](#) | [Cerrar](#)

hoy es animal
El mundo animal y humano están conectados.
El mundo animal y humano están conectados.
El mundo animal y humano están conectados.
El mundo animal y humano están conectados.

ELECCIÓN 2015
Famosos hacen propaganda a favor del Partido Verde, a un día de la elección

EL PALENGUE
¿Qué impacto tendrá la violencia en estas elecciones?
¿Qué impacto tendrá la violencia en estas elecciones?
¿Qué impacto tendrá la violencia en estas elecciones?

Descargado a través de Scoop.com

18



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

sinembargo.mx POLÍTICA ECONOMÍA INVESTIGACIONES DEPORTES FERIA EN LINEA FERIA EN LINEA



ESTÁS EN LA SECCIÓN MÉXICO

Conductores, cantantes y actrices de TV hacen campaña, en plena veda, por el Verde

17 Tweets 264 Retweets 10 Mts 30 Comentarios

Por Humberto Padgett, junio 6, 2015 - 12:52h - 33 Comentarios



TWEETS	RETWEETADO	MEJORES	FAVORITOS
15,4K	235	1,56M	90

Inés Saliz @InésSalizG
Amante del deporte, mi familia y mi país México! Enormemente agradecida con Dios!
cont: @actorrealibero producciones.com

¡Me encanta la combinación Actrices Deportes + Acción + Deportes + Fútbol + Champions League Final!

Una combinación de la fest Campaña verde, en plena veda electoral

Ciudad de México 6 de junio | SinEmbargo - Actrices, cantantes y conductores de Televisa y TV Pùblica han emprendido desde ayer, hoy, una intensa campaña en redes sociales a favor del Verde y México a pesar de la veda electoral existente desde el primer minuto del jueves

INVESTIGACIONES

CLIC AQUÍ

privavia

Andrea - Bota Desele Bicolor en Tacon Negro

5-100%

Comprar

privavia

IPC PULO - Bota Eco Western Con...

5-100%

Comprar

Educación testimonio
Un testimonio franco que nos habla de la situación de muchos mexicanos.
Ver en la web

Tweet

Kalimba @KalimbaMX

Bien por las propuestas del Verde de ingles y computación!

Quote Tweet is unavailable.

10:31 AM · 6 Jun 15

Tweet

SERGIO SEPULVEDA

19



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**



2. Acta Circunstanciada¹² a efecto de verificar el contenido de las cuentas de twitter y hashtag señaladas por los quejosos y algunas de las imágenes son las siguientes:

¹² Visible a fojas 108 a 111 del expediente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

Twitter, Inc. (US) | https://twitter.com/gainfante

Buscar en Twitter Q ¿Tienes cuenta? Iniciar sesión

GUSTAVO ADOLFO IN. @GAINFANTE TWEETS 47.6K SIGUIENDO 379 SEGUIDORES 254K FAVORITOS 4.292 Seguir

GUSTAVO ADOLFO INFAN @GAINFANTE · 8 h
Q triste ver niños vendiendo dulces calle.
Q bien la propuesta de
#BecasParaNoDejarLaEscuela q asi les
dara un mejor futuro #VotenVerde

GUSTAVO ADOLFO INFAN @GAINFANTE · 14 h
Mil felicidades a esa muñeca. Un abrazo
querida amiga. Besos

Angelica Vale @angelicavale
¡Buenos días! Feliz preparando la fiesta de Angie... Hace 3 años conoci el
mas puro y mas grande amor... ¡Te amo mi bebita! ¡Feliz 6/6! 🎉

GUSTAVO ADOLFO INFAN ha retuiteado
Reporte98.5 @Reporte98_5 · 14 h
Lo Mejor de #ReporteÚltimaPalabra con @GAINFANTE Sábado 12pm
en Reporte 98.5

21



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

Twitter, Inc. (US) | <https://twitter.com/belindapop>

Buscar en Twitter

¿Tienes cuenta? Iniciar sesión

Belinda @belindapop

TWEETS	SIGUIENDO	SEGUIDORES	FAVORITOS
5,296	1,365	3,61M	21

Seguir

70 118 Ver foto

Belinda @belindapop · 4 h

Grandes propuestas de los verdes, seamos responsables de nuestro medio ambiente. youtu.be/4IP1BNVcz1U

YouTube

Belinda - Gaia (Audio)



Belinda - Gaia (Audio)

FUNDACIÓN GAIA PLANETA AZUL es una entidad sin ánimo de Lucro, fundada por una acción común para la defensa de la naturaleza y de la vida en el planeta. <http://www.fundaciongaia.org/>

Ver en la web

97 205

Belinda ha retuiteado

Alejandro Guzmán @SOYALEXGUZMAN · 6 h

Así es amigo #TeamBelinda #Respect #TodosomosBelinda

Be
22



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

Twitter, Inc. [US] | https://twitter.com/reymysterio

Buscar en Twitter

¿Tienes cuenta? Iniciar sesión



TWEETS 802 SIGUIENDO 77 SEGUIDORES 1.96M FAVORITOS 10 LISTAS 1

Rey Mysterio @reymysterio

From his awe-inspiring West Coast Pop to his trademark 619, the high-flying Rey Mysterio is on the cutting edge of excellence.

San Diego, California

Se unió en octubre de 2010

62 fotos y videos

Tweets Tweets y respuestas Fotos y videos

Rey Mysterio @reymysterio · 5 h
Se imaginan graduarse y tener un trabajo asegurado?
#ValesDePrimerEmplo **HAY QUE ECHARLE GANAS MILIOS!**
#VotoConsciente #VamosVerdes

Rey Mysterio @reymysterio · 5 de jun.
#ApagónVerde no se les vaya a pasar a las 9 pm x 5 min!! Qué aplicado el @partidoverdemex

Rey Mysterio @reymysterio · 5 de jun.
Para todos los que andan muy ambientalistas! La labor es diaria eh!
Hoy
#ApagónVerde 9pm X5min
#UnMéxicoVerde

Rey Mysterio @reymysterio · 5 de jun.
"Estuve leyendo las propuestas del @partidoverdo y qué bueno qué apoyen a los niños y jóvenes en México"

¿Eres nuevo en Twitter?
¡Regístrate ahora para obtener tu propia cronología personalizada!

Regístrate

También te puede gustar:

Actualizar

- Big Show @WWETheBigShow
- Vickie Guerrero @VickieGuerrero
- Kofi Kingston @TrueKofi
- Shawn Michaels @ShawnMichaels
- John Cena @JohnCena

Tendencias Cambiar

- #MeLaRaJuegoPostaSi
- Cotto
- #EnLaLeySeca
- Came
- #FELIZDIADelperodista
- #IFONDA

Handwritten signature



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

Twitter, Inc. (US) | https://twitter.com/saramaldonado1

Buscar en Twitter

Tienes cuenta? Iniciar sesión


Sara Maldonado @saramaldonado1

TWEETS	SIGUIENDO	SEGUIDORES	FAVORITOS
9.502	283	288K	195

Seguir

Sara Maldonado @saramaldonado1 · 7 h

Esto pasa cuando no tienen la oportunidad de estudiar.. #VamosConElVerde para evitar q siga pasando esto!!



5 20

Sara Maldonado @saramaldonado1 · 6 de jun

No se te olvide apagar las luces y contribuir al #ApagónVerde 5 min a las 9 pm

9 25

Sara Maldonado @saramaldonado1 · 5 de jun

Te invito a colaborar en este día tan especial!!! Hoy a las 9 pm apaga tus luces por cinco minutos #DMMA #ConcienciaVerde #ApagonVerde

12 23

Sara Maldonado @saramaldonado1 · 5 de jun

Q bonito ver gente comprometida con el medio ambiente! Q haga propuestas para solucionar el problema de incendios provocados como el verde

8 22

Signature
24



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

Twitter, Inc. [US] | https://twitter.com/chinameric

Buscar en Twitter

¿Tienes cuenta? Iniciar sesión

fran meric
@chinameric

TWEETS 6.993 | SIGUIENDO 542 | SEGUIDORES 87,9K | FAVORITOS 1.110

Seguir

@mauserjewelry, la pasión hecha joya, lleva sus tesoros a Saks Fifth Avenue México bit.ly/1SZs7e9



Ver foto

fran meric @chinameric · 5 de jun.
Con el apagón...que cosas suceden...🎵Que cosas suceden....🎵con el apagón 🎵Hoy a las 9 pm x 5 min!! #ApagónVerde #DMMA

2 20

fran meric @chinameric · 5 de jun.
No es invento d nadie, sucede en TODO MÉXICO!! bit.ly/1AhtU3 Es lamentable, por eso los jóvenes caen en vicios #ApoyemosALosVerdes

2 9 Ver resumen

fran meric ha retuiteado

Fashion Stars Inc. @FStars · 4 de jun.
En el lanzamiento de la colección #Silencio de @mauserjewelry con @chinameric en @saks_mexico cc @Ben_Bass @RiChabi15



Tendencias Cambiar

- #MeLaReJuegoPostaSi
- Colta
- #EnLaLeySeCa
- Carrie
- #FELIZDIADelperiodista
- #UFCNOLA
- #GreenHairDontCare
- #MtvInstaJuras
- Hoy River
- Brandon Guerrero

26
25



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

Derivado de la información recabada por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, se constató el contenido de las cuentas de twitter y hashtag siguientes:

#BecasparaNoDejarLaEscuela

#EIVerdeSiCumple

#VamosVerdes

@partidoverdemex,

#InglésyComputación

Inés Sainz (@InesSainzG)

Aleks Syntek @syntekoficial

Julio Cesar Chávez @jcchavez115

Jan Cárdenas @janmexico

Gloria Trevi @GloriaTrevi

<https://twitter.com/GalileaMontijo?lang=es>

<https://twitter.com/negroaraiza2?lang=es>

<https://twitter.com/burrovan?lang=es>

<https://twitter.com/AndreaLegarreta?lang=es>

Daniel Bisogno (@DaniBisogno)

Africa Zavala (@afri_zavala)

Ninel Conde (@Ninelconde)

Kalimba, #kalimbamx

Sergio Sepulveda @SERGIOSEPULVEDA

Shanik Aspe (@SHANIK_ASPE)

Raquel Bigorra (@rbigorra)

Raúl Osorio Alonzo (@rulosorio)

Alfonso De Anda (@ponchodeanda)

<https://twitter.com/dannapaola>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

<https://twitter.com/barbaraderegil>

<https://twitter.com/dannygamba>

<https://twitter.com/lajosa>

<https://twitter.com/gainfante>

<https://twitter.com/belindapop>

<https://twitter.com/reymysterio>

<https://twitter.com/maggiehegyi>

<https://twitter.com/saramaldonado1>

<https://twitter.com/chinameric>

<https://twitter.com/oficialyuri>

TERCERO. ESTUDIO SOBRE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES

En primer lugar, los elementos que la autoridad administrativa electoral debe analizar para emitir su pronunciamiento, son los siguientes:

- a) *Apariencia del buen derecho.*
- b) *Peligro en la demora.*
- c) *La irreparabilidad de la afectación.*
- d) *La idoneidad, razonabilidad y proporcionalidad de la medida.*

La medida cautelar adquiere justificación si hay un derecho que requiere protección provisional y urgente, a raíz de una afectación producida —que se busca evitar sea mayor— o de inminente producción, mientras se sigue el proceso en el cual se discute la pretensión de fondo de quien sufre el daño o la amenaza de su actualización.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

El criterio que debe tomarse en esta clase de medidas se encuentra en lo que la doctrina denomina como el *fumus boni iuris* —apariencia del buen derecho— unida al elemento del *periculum in mora* —temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final—.

En este sentido, solo son protegibles por medidas cautelares aquellos casos en los que se acredita la temeridad o actuar indebido de quien con esa conducta ha forzado la instauración del procedimiento.

El primer elemento apunta a una credibilidad objetiva y seria sobre la juridicidad del derecho que se pide proteger, a fin de descartar que se trate de una pretensión manifiestamente infundada, temeraria o cuestionable; en tanto que el segundo elemento consiste en la posible frustración de los derechos de quien promueve la medida cautelar, ante el riesgo de su irreparabilidad.

Esa situación obliga, indefectiblemente, a realizar una **evaluación preliminar** en torno a la justificación de las respectivas posiciones enfrentadas, a saber, la apariencia del buen derecho así como el temor fundado de que mientras llega la tutela efectiva, se menoscabe o haga irreparable el derecho materia de la decisión final, y así determinar si procede o no el dictado de medidas cautelares.

En atención a la naturaleza de las medidas precautorias, se considera que se requiere una **acción ejecutiva, inmediata y eficaz**, que debe adoptarse mediante la ponderación de los elementos que obren en el expediente, generalmente aportados por el solicitante, con el fin de determinar, en grado de seria probabilidad, si pueden producirse daños o lesiones irreparables a los principios



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

rectores de la materia electoral con la permanencia de cierto tipo de acciones o conductas.

En ese contexto, esta clase de providencias, como todo acto de molestia por parte de la autoridad, necesariamente deben estar fundadas y motivadas para su concesión o denegación, en estricta observancia al principio de legalidad, ya que según sea el sentido de la resolución, con ellas puede afectarse a cualquiera de los sujetos en conflicto.

Por tanto, la autoridad que tenga a su cargo establecer si procede o no acordarlas, y en su caso, determinar cuál procede adoptar, debe realizar diversas ponderaciones que permitan su justificación, como son las atinentes a los derechos en juego, la irreparabilidad de la afectación, la idoneidad de la medida cautelar, así como su razonabilidad y proporcionalidad.

Aunado a lo anterior, debe decirse que la imposición de medidas cautelares que reúnan los requisitos apuntados, solo proceden respecto de conductas que se refieran a hechos objetivos y ciertos; no así respecto de hechos que se hayan consumado totalmente o futuros de realización incierta, pues el objeto de estas medidas es restablecer de manera transitoria el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica, con la finalidad de evitar la generación de daños irreparables.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias, en tanto la determinación no constituye un fin en sí mismo, y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves. Su finalidad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución definitiva, asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigida a garantizar la existencia de un derecho, cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento, no solo de otra resolución, sino también del interés público, porque buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado, desapareciendo provisionalmente una situación que se reputa antijurídica.

Lo anterior encuentra sustento en la tesis de Jurisprudencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada con el rubro y texto siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES. NO CONSTITUYEN ACTOS PRIVATIVOS, POR LO QUE PARA SU IMPOSICIÓN NO RIGE LA GARANTÍA DE PREVIA AUDIENCIA. *Conforme a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la garantía de previa audiencia, establecida en el segundo párrafo del artículo 14 constitucional, únicamente rige respecto de los actos privativos, entendiéndose por éstos los que en sí mismos persiguen la privación, con existencia independiente, cuyos efectos son definitivos y no provisionales o accesorios. Ahora bien, las medidas cautelares constituyen resoluciones provisionales que se caracterizan, generalmente, por ser accesorias y sumarias; accesorias, en tanto la privación no constituye un fin en sí mismo; y sumarias, debido a que se tramitan en plazos breves; y cuyo objeto es, previendo el peligro en la dilación, suplir interinamente la falta de una resolución asegurando su eficacia, por lo que tales medidas, al encontrarse dirigidas a garantizar la existencia de un derecho cuyo titular estima que puede sufrir algún menoscabo, constituyen un instrumento no sólo de otra resolución, sino también del interés público, pues buscan restablecer el ordenamiento jurídico conculcado desapareciendo, provisionalmente, una situación que se reputa antijurídica; por lo que debe considerarse que la emisión de tales providencias no constituye un acto privativo, pues sus efectos provisionales quedan sujetos, indefectiblemente, a las resultas del procedimiento administrativo o jurisdiccional en el que se dicten, donde el sujeto afectado es parte y podrá aportar los elementos probatorios que considere convenientes; consecuentemente, para la imposición de las medidas en comento no rige la garantía de previa audiencia.*

Conforme a la apariencia del buen derecho, podrá decretarse una medida cautelar siempre que, a partir de los hechos denunciados y de las pruebas que obran en el sumario, se desprenda la presunta conculcación a alguna disposición de carácter electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

Ahora bien, sin realizar un pronunciamiento de fondo del asunto o prejuzgando sobre la materia de la queja, esta Comisión de Quejas y Denuncias se avocará al análisis respecto de la procedencia o no de la medida cautelar solicitada por el quejoso, siempre bajo la apariencia del buen derecho.

Sentado lo anterior, se considera necesario realizar las siguientes consideraciones generales:

I. LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Al respecto, debe apuntarse que la libre expresión bajo cualquier medio es uno de los pilares fundamentales para el Estado Constitucional Democrático de Derecho.

En nuestro país, el artículo 6° de la Constitución reconoce la libertad fundamental de expresión, ya que establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público.

En ese sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado que los derechos fundamentales de libre expresión de ideas, de imprenta, comunicación y acceso a la información, son indispensables para la formación de la opinión pública, componente necesario para el funcionamiento de un Estado de Derecho con democracia representativa.

Lo anterior se advierte en el texto de la tesis de jurisprudencia del Pleno del Máximo Tribunal de la República, identificado con la clave P./J. 24/2007, de rubro



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. LOS ARTÍCULOS 6o. Y 7o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECEN DERECHOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO DE DERECHO.

En términos generales, la libertad de expresión se percibe en una doble dimensión: por un lado, individual y, por otro, colectiva, social, política o pública.

En su dimensión individual, la libertad de expresión se protege para asegurar a las personas espacios esenciales para su desarrollo individual, así como condición para ejercer plenamente otros derechos fundamentales, como el de asociación, votar y ser votado, entre otros.

Por su parte, en su dimensión colectiva, el derecho de expresión corresponde a una vertiente pública, la cual rebasa la idea personal, para contribuir de manera esencial a la formación y al mantenimiento de una opinión pública libre, bien informada y, por tanto para la toma de decisiones de interés público, más allá del interés individual, por tanto, imprescindible para una democracia representativa.

Es por ello que el espectro protector de la libertad de expresión es diverso, según la dimensión en la que se ejerce:

En la dimensión colectiva, existen expresiones que gozan de una protección más amplia, como ocurre con las que se presentan en el contexto de cuestiones o personas políticas, públicas o con proyección política, en cambio, en la dimensión individual, el margen de protección del discurso es moderado cuando se trate de un interés meramente individual.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

Esto es, en el ámbito público o político, la libre expresión, cualquiera que sea la concreción, tiene un alcance y relevancia mayor que en la esfera y sobre aspectos privados.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado indispensable que se proteja y garantice el ejercicio de la libertad de expresión en el debate político que precede a las elecciones de las autoridades estatales que gobernarán un Estado, ya que al permitirse la circulación libre de ideas e información planteada o respecto a los partidos contribuye a cuestionar e indagar sobre su capacidad e idoneidad, como condiciones para ejercer el derecho de sufragio de manera informada.

Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al emitir la opinión consultiva OC-5/85, hizo referencia a la estrecha relación que existe entre **democracia y libertad de expresión**.

En ese sentido, los márgenes de la libertad de expresión, desde la perspectiva interamericana, privilegian aquella información que resulte útil para forjar una opinión pública e informada y únicamente aceptan las limitantes válidas en una sociedad democrática.

Esto, precisamente, porque una opinión pública informada constituye un instrumento imprescindible para conocer y juzgar la posición del gobierno, de sus integrantes o de personas con trascendencia pública.

En este sentido, para el Tribunal Supremo de los Estados Unidos de América, una democracia constitucional requiere de un debate *desinhibido, vigoroso y*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

completamente abierto sobre los asuntos públicos, y que puede incluir expresiones vehementes, cáusticas y algunas veces ataques severos hacia el gobierno y funcionarios públicos.

Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha considerado que las expresiones que se emiten en el contexto del proceso electoral deben valorarse con un margen más amplio de tolerancia, para dar mayor cabida a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones críticas, y de igual forma, ello debe ocurrir cuando el discurso se refiere a aspectos o personas de interés general, público, o con proyección pública.

Lo anterior, conforme a la Jurisprudencia 11/2008, emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro **LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO**, en la que se establece lo siguiente:

El artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce con el carácter de derecho fundamental a la libertad de expresión e información, así como el deber del Estado de garantizarla, derecho que a la vez se consagra en los numerales 19, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles y 13, párrafo 1, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, disposiciones integradas al orden jurídico nacional en términos de lo dispuesto por el artículo 133 del propio ordenamiento constitucional. Conforme a los citados preceptos, el ejercicio de dicha libertad no es absoluto, encuentra límites en cuestiones de carácter objetivo, relacionadas con determinados aspectos de seguridad nacional, orden público o salud pública, al igual que otros de carácter subjetivo o intrínseco de la persona, vinculados principalmente con la dignidad o la reputación. En lo atinente al debate político, el ejercicio de tales prerrogativas ensancha el margen de tolerancia frente a juicios valorativos, apreciaciones o aseveraciones vertidas en esas confrontaciones, cuando se actualice en el entorno de temas de interés público en una sociedad democrática. Bajo esa premisa, no se considera transgresión a la normativa electoral la manifestación de ideas, expresiones u opiniones que apreciadas en su contexto, aporten elementos que permitan la formación de una opinión pública libre, la consolidación del sistema de partidos y el fomento de una auténtica cultura democrática, cuando tenga lugar, entre los afiliados, militantes partidistas, candidatos o dirigentes y la ciudadanía en general, sin rebasar el derecho a la honra y dignidad reconocidos como derechos fundamentales por los ordenamientos antes invocados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

II. RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión, al igual que opera con el resto de derechos fundamentales, no implica que sea absoluta, sino que debe ejercerse dentro de los límites expuestos o sistemáticos que se derivan, según cada caso, a partir de su interacción con otros elementos del sistema jurídico.

Así, el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la libertad de expresión está limitada por el ataque a la moral, la vida privada, los derechos de terceros, la provocación de algún delito, o la afectación al orden público.

Esto es, nuestra Constitución Política establece límites a la libertad de expresión, de manera que en su ejercicio no deben afectarse otros valores y derechos constitucionales, y ello también se lee en los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

Al respecto, la Convención Americana de Derechos Humanos (Integrada a nuestro orden jurídico nacional, conforme a lo que establecen los artículos 1° y 133 de la Constitución), en el artículo 13, párrafo 1, en relación con el párrafo 2 del mismo artículo, y el artículo 11, párrafos 1 y 2, luego de reconocer el derecho de expresión y manifestación de las ideas, reitera como límites: el respeto a los derechos, la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas, y el derecho de toda persona a su honra y al reconocimiento de su dignidad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

En suma, la libre manifestación de las ideas es una de las libertades fundamentales de la organización estatal moderna.

Sin embargo, como cualquier otro derecho, no tiene una naturaleza absoluta, sino que debe ejercerse bajo los límites constitucionales de no atacar la moral, la vida privada, los derechos de terceros, provocar algún delito o afectar al orden público, o en el alcance que se define caso a caso cuando interactúa con algún otro derecho.

Bajo estas consideraciones, cuando se encuentre en debate la libertad de expresión frente al derecho al honor o vida privada de una persona cuya actividad tenga trascendencia para la comunidad general, así como a cualquier otra prohibición legal como es la de difundir propaganda electoral en periodo prohibido, tendrá que hacerse un ejercicio de ponderación que tome en consideración el tipo de actividades que desarrolla o realiza, el impacto o magnitud de esas actividades, la temporalidad, la vinculación con las circunstancias que le dan proyección pública, el contexto, así como la proporcionalidad de la medida.

III. CAMPAÑA ELECTORAL

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

De las Campañas Electorales

Artículo 242.

1. La campaña electoral, para los efectos de este Título, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto.
2. Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

3. Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

4. Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

Artículo 251.

1

...

2. Las campañas electorales para diputados, en el año en que solamente se renueve la Cámara respectiva, tendrán una duración de sesenta días.

3. Las campañas electorales de los partidos políticos se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

...

Como se advierte, la legislación electoral vigente precisa que la **campaña electoral** es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto y define **propaganda electoral** como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Por tanto, se debe considerar como propaganda electoral, todo acto de difusión que se realice en el marco de una campaña comicial, cuando en su difusión se muestre objetivamente que se efectúa también con la intención de promover una candidatura o un partido político ante la ciudadanía, por incluir signos, emblemas y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

expresiones que los identifican, aun cuando tales elementos se introduzcan en el mensaje de manera marginal o circunstancial.¹³

Por otra parte, el artículo 251, párrafos 2 y 3, de la ley comicial, establece que las campañas electorales para diputados, en el año que en que solamente se renueve la Cámara respectiva, tendrán una duración de sesenta días, además de que, se iniciarán a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, debiendo concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral.

Por lo que, para el presente año, la campaña electoral inició a partir del día siguiente al de la sesión de registro de candidaturas para la elección respectiva, celebrada el cuatro de abril pasado, y debe concluir tres días antes de celebrarse la Jornada Electoral que se llevará a cabo el próximo siete de junio de dos mil quince.¹⁴

Por tanto, el periodo de campañas del proceso electoral en curso, abarcó del cinco de abril al tres de junio de dos mil quince.

II. PERIODO DE REFLEXIÓN O VEDA

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

¹³ Tesis XXXI/2008.- PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA O UN PARTIDO POLÍTICO ANTE LA CIUDADANÍA.

¹⁴ INE/CG265/2015.- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES ELECTORALES VIGENTES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 AL 7 DE JUNIO DE 2015, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

Artículo 251.

1.

...

4. El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.

Como se evidencia, el artículo 251, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que **el día de la Jornada Electoral y durante los tres días anteriores, no se permitirá la celebración, ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.**

A este periodo de tiempo comprendido del 4 al 7 de junio de 2015 se le conoce como de *reflexión* o *veda electoral*, y al respecto el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída en el expediente SUP-REC-042/2003, estableció que el objeto de este periodo es *facilitar el establecimiento de condiciones suficientes para que, en ausencia de las campañas electorales de los partidos políticos, en forma invariable:*

a) *Se garantice al ciudadano **un periodo mínimo para reflexionar** o madurar en forma objetiva cuál será el sentido de su voto, haciendo una ponderación y confrontación objetiva de la oferta política de los partidos políticos, mediante la ausencia del asedio de las reuniones públicas, asambleas, marchas, escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones de los partidos políticos, y*

b) *Se propicien condiciones óptimas para el desarrollo de la Jornada Electoral, ante el hecho de que finalice la presentación ante la ciudadanía de las*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

*candidaturas registradas; concluya la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos, a través de sus documentos básicos y, particularmente, en la Plataforma Electoral que para la elección se hubiere registrado, y **termine cualquier debate público entre los candidatos contrincantes que tienda a influir indebidamente en el ejercicio del sufragio de los electores** y romper con condiciones necesarias para garantizar la igualdad durante la contienda electoral, preservar la autenticidad de las elecciones y la libertad de sufragio de los electores, la cual se alcanza cuando se respeta el tiempo para que reflexionen sobre las distintas propuestas de los partidos políticos.*

De igual forma, el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral de nuestro país estableció en la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-4/2010, que la prohibición normativa en el periodo de tres días previa a la Jornada Electoral radica en permitir a los ciudadanos que reflexionen libremente sobre las propuestas electorales, justificándose que en este periodo no se confunda al ciudadano en la definición del sentido de su voto.

Lo anterior, con el fin de impedir una influencia indebida en la toma de decisión que precede al ejercicio del sufragio de los electores, con lo que se evita el quebrantamiento de las condiciones elementales de igualdad durante la contienda electoral en beneficio de la libertad y autenticidad de sufragio de los electores.

Ahora bien, dicho Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-124/2010 y acumulados, sostuvo que *...para determinar la existencia de propaganda política o electoral se debe hacer un estudio de interpretación razonable y objetivo, en el cual, el análisis de los mensajes, imágenes o acciones,*


41



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

a los que se atribuya un componente de tal naturaleza, no se confronten únicamente con la literalidad de la norma, sino que se debe hacer una interpretación basada en la sana lógica y el justo juicio o raciocinio.

De lo anterior resulta incuestionable que puede constituir propaganda política electoral, antes de las precampañas, durante las precampañas o campañas electorales, la difusión de promocionales de radio, escritos, publicaciones, expresiones, imágenes y proyecciones de cuyo contenido explícito o implícito, se advierta objetivamente la finalidad de promocionar a un aspirante, precandidato, candidato, partido político o coalición, a partir de elementos que induzcan al ciudadano a pensar de determinada manera (positiva o negativa), con la intención de influir al momento de la emisión del voto ciudadano para cargos de elección popular, en cualquier medio de comunicación social, ya sea de forma directa o a manera de publicidad comercial para promocionar los medios de comunicación, entre los cuales están incluidas las páginas webs de Internet, dado que éstas constituyen al igual que la radio, prensa escrita y la televisión, un instrumento de comunicación social persuasiva, además que la publicidad en general contiene mensajes explícitos e implícitos o connotativos, orientados a plantear ideas, conceptos o incluso patrones de conducta al destinatario que se ve envuelto en esa comunicación, que normalmente va enlazada con imágenes, datos o conceptos con la finalidad de persuadirlo a asumir determinada conducta o actitud.

De igual forma, dicho órgano jurisdiccional, en el tema que nos ocupa, particularmente, respecto de la publicación de artículos en medios impresos, en la sentencia recaída al recurso de apelación SUP-RAP-449/2012, sostuvo que nuestra Constitución política autoriza una restricción al ejercicio de las libertades de expresión e imprenta el día de la Jornada Electoral y durante los tres días

[Handwritten signature]
42



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

anteriores, específicamente, cuando su ejercicio tenga como propósito, la difusión de propaganda electoral en el periodo de veda o reflexión.

Esta restricción está encaminada, como ya se ha mencionado, a que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, se realice mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, y salvaguardando el principio de equidad que rige toda contienda electoral, evitando así que ninguno de los contendientes a cargos de elección popular obtenga sobre los demás candidatos, partidos y coaliciones, ventajas indebidas para la obtención del voto ciudadano.

Por su parte, en sesión extraordinaria celebrada el trece de mayo de dos mil quince, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo **INE/CG265/2015** de rubro *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES ELECTORALES VIGENTES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 AL 7 DE JUNIO DE 2015, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015*, en el que estableció lo siguiente:

PRIMERO. *En el periodo de reflexión que comprende los tres días previos a la Jornada Electoral, es decir, cuatro, cinco y seis de junio de dos mil quince, y durante la propia jornada comicial del siete de junio del mismo año, queda prohibida la celebración de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismos electorales; y queda prohibida su difusión por cualquier medio, incluyendo radio y televisión.*

SEGUNDO. *Los partidos políticos y sus candidatos, así como las y los candidatos independientes, durante los días cuatro, cinco y seis de junio de dos mil quince, y durante el día de la Jornada Electoral, deberán dar cumplimiento a lo siguiente:*

- **Tomar las medidas necesarias para que no se difunda propaganda política o electoral que previamente hayan contratado, observando en todo momento las**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

disposiciones constitucionales y legales aplicables, incluyendo la prohibición de contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

- *Retirar su propaganda electoral que se encuentre en un radio de cincuenta metros de los lugares donde se instalarán las casillas electorales.*

Como se advierte de lo transcrito, el periodo de veda en un proceso electoral federal, tiene por objeto que la ciudadanía pueda reflexionar respecto del voto que emitirán el día de la jornada electoral, haciendo un comparativo con las propuestas que los partidos políticos difundieron en la campaña electoral para emitir dicho sufragio.

Asimismo, el periodo de veda también tiene por objeto que los partidos políticos, candidatos, candidatos independientes entre otros sujetos de derecho, suspendan todo tipo de propaganda electoral a efecto de que los ciudadanos realicen adecuadamente la reflexión respecto del voto que van a emitir.

En este sentido, se puede concluir que las prohibiciones de emitir propaganda político electoral durante el periodo de veda y/o reflexión aplica a diversos sujetos de derecho, sin embargo, es preciso señalar que los principales destinatarios de tales dichas restricciones son los partidos políticos y los candidatos, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo **INE/CG265/2015** emitido por este instituto.

IV. ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

Una vez precisado el marco jurídico aplicable al caso concreto, lo procedente es determinar la procedencia o no de las medidas cautelares solicitadas, respecto de la solicitud de suspender de la difusión de los mensajes relacionados con el Partido Verde Ecologista de México, a través de distintas cuentas de twitter.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

Los mensajes cuestionados se difundieron a través de las siguientes cuentas:
Inés Sainz (@InesSainzG); Aleks Syntek @syntekoficial; Julio Cesar Chávez @jcchavez115; Jan Cárdenas @janmexico; Gloria Trevi @GloriaTrevi;
<https://twitter.com/GalileaMontijo?lang=es>;
<https://twitter.com/negroaraiza2?lang=es>; <https://twitter.com/burrovan?lang=es>;
<https://twitter.com/AndreaLegarreta?lang=es>; Daniel Bisogno (@DaniBisogno);
Africa Zavala (@afri_zavala); Ninel Conde (@Ninelconde); Kalimba, #kalimbamx;
Sergio Sepulveda @SERGIOSEPULVEDA; Shanik Aspe (@SHANIK_ASPE);
Raquel Bigorra (@rbigorra); Raúl Osorio Alonzo (@rulosorio); Alfonso De Anda (@ponchodeanda); <https://twitter.com/dannapaola>;
<https://twitter.com/barbaraderegil>; <https://twitter.com/dannygamba>;
<https://twitter.com/lajosa>, <https://twitter.com/gainfante>;
<https://twitter.com/belindapop>; <https://twitter.com/reymysterio>;
<https://twitter.com/maggiehegyi>; <https://twitter.com/saramaldonado1>;
<https://twitter.com/chinameric> y <https://twitter.com/oficialyuri>,

Como cuestión previa, este órgano colegiado estima necesario subrayar que el orden jurídico nacional e internacional reconoce y garantiza la libertad de expresión e información, lo que, en principio, permite que la ciudadanía se manifieste sobre temas políticos y electorales a través de redes sociales, aun en periodo de veda o prohibición legal, siempre que se haga dentro de los límites expresamente previstos para ello (que no se ataque a la moral, la vida privada, los derechos de terceros, se provoque algún delito, o se afecte al orden público).

En el caso, los mensajes y referencias realizadas en la red social twitter, materia de cuestionamiento en este procedimiento, están dirigidas externar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

manifestaciones de respaldo, apoyo o simpatía hacia ciertas propuestas posicionamientos o lemas del Partido Verde Ecologista de México, que pueden ser coincidentes con su plataforma electoral y que se han hecho públicas en este proceso electoral (por ejemplo, becas para no dejar la escuela; inglés y computación; “el verde sí cumple” y “vamos verde”), a través de opiniones o frases propias de quien las emiten o recurriendo al o que se conoce como *hashtag* (expresión utilizada para agrupar o destacar tópicos o temas en particular en redes sociales). Esta situación, vista de manera aislada y en condiciones ordinarias, conduciría a estimar que se trata del libre ejercicio de los citados derechos fundamentales de expresión e información.

Sin embargo, el análisis integral y concatenado de los mensajes, en el marco de las circunstancias que rodean al caso, permiten a esta autoridad emitir medidas cautelares bajo la figura de la **tutela preventiva**, a fin de evitar daños irreparables a los principios que rigen los procesos electorales, particularmente el de equidad, atento a las siguientes consideraciones y fundamentos jurídicos.

Partiendo de la base de que los justiciables merecen una amplia protección y garantía de sus derechos, la cual debe guardar correspondencia con los instrumentos procesales de forma tal, que no se constituyen en obstáculos para su protección y garantía, se estima que éste tiene derecho a que el órgano del Estado que conoce de su petición, le brinde una tutela que resulte adecuada para solucionar o prevenir en forma real y oportuna los diferentes tipos de conflictos.

En esa línea, se habla de la tutela diferenciada como un derecho del justiciable frente al Estado, a fin de dotar de efectividad al proceso, para alcanzar la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

correspondencia exacta entre el derecho sustantivo y los instrumentos procesales.

Las manifestaciones de este tipo de tutela son de dos tipos: en cuanto a su contenido, la tutela puede ser específica o resarcitoria y por su oportunidad preventiva o represiva.

La tutela represiva se refiere a los mecanismos que tienen por función eliminar los obstáculos que impiden la satisfacción del derecho lesionado que aún se mantiene o satisfacer el interés que reemplaza al original. En cambio, la tutela preventiva está relacionada con los mecanismos que tienen por función eliminar el peligro de que se lesione el interés original o el peligro de que esta lesión no pueda ser remediada.¹⁵

La tutela preventiva se dirige a la prevención de los daños. Se busca que quien potencialmente puede causar un daño se abstenga de realizar una conducta que a la postre puede resultar ilícita o que dicha persona adopte algún tipo de precaución que disipe el riesgo de que el daño se produzca.

La tutela preventiva consiste no sólo en abstenerse de realizar una conducta o comportamiento que cause daño, sino en adoptar las medidas de precaución necesarias para que ese daño no se genere. No tiene el carácter sancionatorio, pues busca prevenir una actividad que a la postre puede resultar ilícita, por realizarse en contravención a una obligación o prohibición legalmente establecida.

¹⁵ Algunos procesalistas contemporáneos coinciden que Calamandrei ya reconocía la tutela preventiva, cuando postulaba que la tutela jurisdiccional no solo tenía como finalidad eliminar a posteriori el daño producido por la lesión de un derecho, sino evitar a priori el daño que podría derivar de la lesión de un derecho de la que existe la amenaza todavía no culminada.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

Es para prevenir el ilícito, entendido como un acto contrario a una norma regulativa de mandato,¹⁶ esto es, la acción o conducta (activa o de omisión) susceptible de ser calificada como obligatoria o prohibida. La norma que regula el mandato (regla o principio) es la que le da el calificativo de obligatorio o prohibido.

Ahora bien, tal y como quedó evidenciado en párrafos que anteceden, los quejosos señalaron que precisamente durante el periodo de reflexión o veda dentro del actual proceso electoral federal (del 4 al 6 de junio del año en curso), diversos personajes del medio artístico, deportivo y social (ampliamente conocidos por la ciudadanía), a través de sus cuentas de twitter, participan en una campaña propagandística en favor del Partido Verde Ecologista de México.

Del análisis conjunto de los hechos planteados y del material probatorio existente en autos, bajo la apariencia de buen derecho, es posible concluir que posiblemente se esté frente a una estrategia de comunicación o campaña propagandística que puede influir en los electores, realizada en el periodo que, por disposición de nuestro orden jurídico, se encuentra destinado a que éstos reflexionen la decisión que emitirán el día de la jornada electoral, de manera que se prohíbe llevar a cabo actos de proselitismo (campaña y difusión de propaganda electoral).

Se arriba a esta conclusión preliminar, a partir de la conjunción de una serie de circunstancias, datos y hechos que dejan ver una probable intensión o propósito de posicionar indebidamente una oferta político-electoral determinada, tal como se evidencia a continuación:

¹⁶ Descrito en esos términos por Manuel Atienza y Juan Ruiz Manero. Cfr. ATIENZA, Manuel y RUIZ MANERO, Juan. Ilícitos atípicos. Sobre el abuso del derecho, el fraude a la ley y la desviación del poder. Madrid, Trotta, 2000).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

1. Personajes públicos involucrados. De acuerdo a lo manifestado por los quejosos, y corroborado por lo asentado en las actas levantada por personal de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en la emisión de los mensajes denunciados, intervinieron un total de veintinueve personas que tienen una proyección pública en diversos ámbitos: espectáculos, deportes, comunicación pública, etc. Como personas públicas, sus cuentas de twitter cuentan con un número amplio de seguidores y, por ende, sus mensajes tienen un alto impacto en la ciudadanía.

2. Tiempo en que inició la emisión de los tweets. Según se aprecia de las actas levantadas por esta autoridad, los mensajes se difundieron entre el cuatro y seis de junio de este año, a través de la red social twitter; periodo que, conforme a la ley, coincide con la fase del proceso electoral conocida como de reflexión o veda electoral y, por ende, merece un análisis más riguroso o rígido respecto de comunicaciones o mensajes de la misma naturaleza en diferente momento o periodo.

3. Contenido de los mensajes. Todos los mensajes denunciados, contienen frases o temas relacionados con la campaña y posicionamiento del Partido Verde Ecologista de México, durante el transcurso del proceso electoral 2014-2015, ya que giran en torno a: *clase de Inglés y Computación, becas para no abandonar la escuela, las propuestas relacionadas con el primer empleo, y frases como el "Verde sí Cumple".*

4. Coincidencia entre personas que participaron en propaganda de campaña del partido y quienes emiten mensajes a través de twitter



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

De la revisión de las personas que difundieron mensajes mediante la plataforma twitter, se advierte que tres de ellas también participaron en spots y propaganda del Partido Verde Ecologista de México durante una fase anterior del actual proceso electoral.

En concreto, Galilea Montijo, Raúl Araiza y Andrea Legarreta han participado o aparecido en spots propagandísticos del Partido Verde Ecologista de México, relacionados con temas de cuotas escolares, cadena perpetua a secuestradores, circo sin animales, y el lema "cumple lo que propone".

Lo señalado con anterioridad se muestra con mayor detalle y precisión, en la tabla que a continuación se inserta:

N°	PERSONAS PÚBLICAS	CUENTA DE TWITTER	FECHA	SEGUIDORES	TWEETS
1	Galilea Montijo	https://twitter.com/GalileaMontijo?lang=es	6 JUNIO 2015	5,608.357	No podemos seguir así, salgamos a votar. Buenas propuestas!!! Vamos Verdes!! #VotoConsciente y No podemos seguir así!! http://bit.ly/1Puttyq Nuestros niños tienen q ir a la escuela #VamosVerdes hagamos becas una realidad, ayudemos!
2	Raúl Araiza	https://twitter.com/negroaraiza2?lang=es	6 JUNIO 2015	194.363	Uf que duro impactante video y realidad... http://bit.ly/1EXTUCI Nadie debería de dejar la escuela! Vamos verdes x #BecasParaNoDejarLaEscuela
3	Jorge Van Rankin	https://twitter.com/burrovan?lang=es	6 JUNIO 2015	723.114	La falta d preparación es la principal causa por la q nuestros jóvenes no pueden encontrar trabajo. Ojalá el @partidoverdemex lo cambiara!
4	Andrea Legarreta,	https://twitter.com/AndreaLegarreta?lang=es	5 Y 6 JUNIO 2015	3.971.500	Quiero un México con oportunidades que impulse a los niños y jóvenes! Que buenas propuestas del @partidoverdemex ! y Hoy



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

					#ApagónVerde a las 9 Pm x 5 min! Gran idea @partidoverdemex // YO ME UNO!,,
5	Daniel Bisogno	@DaniBisogno	6 JUNIO 2015	564.692	Si está de risa pero en esta época, quien sabe inglés y computación tiene mayor ventaja laboral #VamosVerdes y El primer empleo debería ser una obligación, ¡Si a los vales de primer empleo! #VamosVerdes,
6	Rey Misterio	https://twitter.com/reymysterio	5 Y 6 DE JUNIO 2015	1.963.954	Se imaginan graduarse y tener un trabajo asegurado? #ValesDePrimerEmpleo HAY QUE ECHARLE GANAS MIJOS! #VotoConsciente #VamosVerdes; #ApagónVerde no se les vaya a pasar a las 9 pm x 5 min!!! Qué aplicado el @partidoverdemex; Para todos los que andan muy ambientalistas! La labor es diaria eh! Hoy #ApagónVerde 9pm [...] 5min #UnMéxicoVerde y "Estuve leyendo las propuestas del @partidoverde y qué bueno que apoyen a los niños y jóvenes en México.",
7	Sara Maldonado	https://twitter.com/saramaldonado1	6 JUNIO 2015	287.964	Esto pasa cuando no tienen la oportunidad de estudiar.. [...] #VamosConElVerde para evitar q siga pasando esto!!; No se te olvide apagar las luces y contribuir al #ApagónVerde 5 min a las 9 pm; Te invito a colaborar en este día tan especial!!! Hoy a las 9 pm apaga tus luces por cinco minutos #DMMA #ConcienciaVerde #ApagónVerde y Q bonito ver gente comprometida con el medio ambiente! Q haga propuestas para solucionar el problema de incendios provocados como el verde,
8	Fran Meric	https://twitter.com/chinameric	5 Y 6 JUNIO 2015	87.835	Muy bien q se preocupen por apoyar a los jóvenes para conseguir trabajo! Excelentes propuestas del partido Verde !!!; Con el apagón....que cosas suceden [...] Que cosas suceden....[...] con el apagón [...] Hoy a las 9 pm x 5 min!! #ApagónVerde #DMMA; No es invento d nadie, sucede en TODO MÉXICO!! http://bit.ly/1AhlJ3 Es lamentable, por eso los jóvenes caen en vicios #ApoyemosALosVerdes,
9	Inés Sainz	@InesSainzG	5 JUNIO	1.560.588	Apagón Verde a las 9 pm x 5 min!!!



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

			2015		
10	Aleks Syntek	Aleks Syntek @syntekoficial	6 JUNIO 2015	4.269.936	El futuro de México depende de las nuevas generaciones #BecasParaNoDejarLaEscuela. Tenemos que ayudarlos!!! Bien las propuestas verdes,
11	Julio Cesar Chávez	@jcchavez115	6 JUNIO 2015	138.032	Totalmente de acuerdo, nuestros niños y jóvenes tienen que estar preparados para la vida laboral #VamosVerdes y en la parte de abajo, se observa otra noticia que refiere: @partidoverdemex tiene una propuesta de clases de #InglésYComputación, ojalá se logre! @rikardocasares,
12	Jan Cárdenas	@janmexico	5 Y 6 JUNIO 2015	205.265	No dejemos que esta historia se repita... Está en nuestras manos! http://bit.ly/1EXVt3c #VamosVerdes, Derecho a la Educación. Todos tenemos derecho a seguir estudiando sin importar de dónde venimos.
13	Gloria Trevi	@GloriaTrevi	6 JUNIO 2015	4.293.637	Apoyemos a la niñez en México y bien por el Partido Verde que está dando soluciones para que puedan estudiar!,
14	Africa Zavala	@afri_zavala	5 JUNIO 2015	324.570	Contribuyamos a cuidar nuestro medio ambiente!! Hoy #ApagónVerde a las 9 pm x 5 min para contribuir al #DMMA gran idea de @partidoverdemex; Un joven que no sabe #InglésYComputación, es un joven en DESVENTAJA. Cambiemos esto! Me encanta la propuesta de @partidoverdemex y Quiero una juventud preparada, que se divierta y no pierda la oportunidad de ir a la escuela!,
15	Ninel Conde	@Ninelconde	6 y 7 JUNIO 2015	1,556,164	Hoy #DMMA al ver la propuesta de #VedaForestal, me da gusto q el verde de solución a los incendios provocados! Bien por el partido Verde; Apuesto por la naturaleza y las buenas propuestas!! del Verde #VamosVerdes [...]; Además de una dieta balanceada ; vamos a hacer realidad la propuesta del verde #ValesDeAtenciónMédica por la salud de los mexicanos; Si queremos que nuestros hijos y nietos en un futuro no sufran por la falta de agua apoya #PagoPorGenerarAgua #VamosVerde , y Vamos con los verdes! Si se puede! Por un México con oportunidades para los niños y jóvenes!!



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

16	Sergio Sepulveda	@SERGESEPULVEDA	3, 5 Y 6 DE JUNIO DE 2015	991,877	Ya no quiero quejarme más, quiero unirme a la solución! Yo hoy #VotoVerde ; Bien por las propuestas del @partidoverdemex por fin soluciones reales a los problemas que los mexicanos enfrentamos!, y Desafortunadamente, al día de hoy está en desventaja laboral quien no sabe usar la computadora #PropuestasVerdes ; Consumo consciente y uso racional de recursos naturales en el día mundial del medio ambiente! #DMMA Hoy #ApariciónVerde a las 9 pm x 5 min RT [...], y interesante video, ojalá enseñaran inglés en las escuelas. Buen inglés es igual a un mejor sueldo. ¿Cómo ven? https://www.youtube.com/watch?v=SR4ZQCv2pbc...
17	Shanik Aspe	@SHANIK_ASPE	5, 6 Y 7 DE JUNIO DE 2015	304,587	*@Elverdemx: @SHANIK_ASPE y queremos cambiar eso,queremos a jóvenes trabajando en lo q les gusta/ buenas propuestas! http://elverde.mx/empleo.php "; No se les hace injusto que después de estudiar no encuentres trabajo? Por eso me gusta #ValesDePrimerEmpleo [...] propuesta del verde; Comparte tu auto, recicla y si no usas algo desconéctalo, +acciones individuales para un cambio #ApariciónVerde #VamosConLosVerdes 9pm x 5min
18	Raquel Bigorra	@rbigorra	6 JUNIO 2015	1.099.724	Bien por esa propuesta. Ahora hay que hacerla realidad. Me apunto para apoyar y Solo 650 acuíferos abastecen nuestro país! Qué bueno que el @partidoverdemex este haciendo algo al respecto! http://bit.ly/1KkHiZD
19	Raúl Osorio Alonzo	@rulosorio	5 JUNIO 2015	418.718	Me parece una gran causa del partido Verde, hay que conscientisar que tenemos que cuidar nuestro Planeta. Me Uno!!!, Hoy celebramos el #DiaMundialdelMedioAmbiente , otra gran oportunidad para revalorar nuestro entorno natural. ☐,
20	Alfonso De Anda	@ponchodeanda	6 JUNIO 2015	151.614	Buenísimo!! Así tendrían mas herramientas para su futuro!! Gran Propuesta del verdel,
21	Bárbara de Regil,	https://twitter.com/barbaraderegil	4 JUNIO 2015	112.592	JA,JA,JA ¡Gran video! Muero de risa... Pero no es chistoso cuando es una realidad. #InglésYcomputación #VamosVerdes



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

					http://bit.ly/1FmGseN ,
22	Daniella Gamba	https://twitter.com/dannygamba	4 Y 5 JUNIO 2015	20.193	Tienes toda la razón! Hoy ya esta prohibido los circo con animales! Vamos por mas #VamosVerdes!; Aportemos al #ApagónVerde!! Hoy #DMMA apaguemos las luces x 5 min a las 9 pm! Gran idea del @partidoverdemex; Sabías que el unicef tarda entre 500 y 800 años en degradarse [...] #DMMA #ApagónVerde Hoy 9 pm x 5min !!!; Mañana podría ser a un familiar, ¡Atención médica inmediata ya! Sí al #VotoVerde, y Yo también me reí cuando lo vi, pero tenemos que ponernos las pilas. Bien, mas #InglésYComputación,
23	Maria José Loyola	https://twitter.com/lajosa	5 JUNIO 2015	978.146	Ahora que soy mamá, me da terror el tema del agua. Tenemos que hacer algo por colectarla, reciclarla y cuidarla! #GreenJosa #VamosVerdes, y Increible tener chance de salir de la Uni y tener una chamba no? #ValesDePrimerEmpleo Ojalá sea neta. Buenas propuestas del Verde
24	Belinda	https://twitter.com/belindapop	6 JUNIO 2015	3.610.564	Grandes propuestas de los verdes, seamos responsables de nuestro medio ambiente. http://youtu.be/4IP1BNVcz1U ,
25	Maggie Hegyi	https://twitter.com/maggiehegyi	6 JUNIO 2015	349.416	Quiero un cambio, quiero un México que apoye a los jóvenes y les de mas oportunidades! Vamos verdes si se puede.,
26	Yuri	https://twitter.com/oficialyuri	6 junio 2015	1.728.751	Quiero un México más sano. Me gustan propuestas que apoyan a niños y jóvenes y que cuidan nuestro medio ambiente! #MéxicoVerde,
27	Kalimba	#kalimbamx			
28	Gustavo Adolfo Infante	https://twitter.com/gainfante	6 junio 2015	254.354	Q triste ver niños vendiendo dulces calle. Q bien la propuesta de #BecasParaNoDejarLaEscuela q asi les dara un mejor futuro #VotenVerde
29	Danna Paola	https://twitter.com/dannapaola	6 junio 2015	2.203.863	Upssss DURA REALIDAD! [...]Basta de bosques quemados ya!! Queremos un #MéxicoVerde Buenas las propuestas del verde,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

Como se observa, desde una óptica preliminar, es posible desprender una acción concertada o planeada con un fin específico: difundir y apoyar las propuestas políticas del Partido Verde Ecologista de México cuya incidencia o efecto tiene verificativo en el actual proceso electoral federal, lo cual podría carecer de cobertura legal y, por ende, hace necesario la intervención de esta autoridad bajo la figura de tutela preventiva.

En efecto, la confluencia de los elementos descritos con anterioridad; a saber: a) La calidad de personajes públicos de quienes difundieron los mensajes; b) El tiempo en que iniciaron y se difundieron (durante la veda electoral); c) La identidad o similitud del contenido de los mensajes (apoyar o respaldar al Partido Verde Ecologista de México y sus propuestas de campaña, y d) La coincidencia o identidad entre quienes previamente participaron en la campaña del partido político denunciado y quienes ahora emiten los mensajes cuestionados, hace patente, bajo la apariencia del buen derecho, una posible campaña sistematizada e integral en favor del partido denunciado que rebasa los límites de la libertad de expresión por violar las reglas sobre propaganda electoral, en detrimento de la equidad de la contienda y del voto libre y razonado.

En las relatadas condiciones, el hecho de que personas con proyección pública hayan difundido (simultánea o casi simultáneamente) una serie de mensajes, frases o referencias a *hashtags*, durante el periodo en que la ley prohíbe hacer actos proselitistas y que su contenido o significado guarden estrecha identidad y relación con las propuestas y propaganda del Partido Verde Ecologista de México, así como la circunstancia de que algunos de ellos también participaron en spots o propaganda de dicho instituto político difundida en etapas del proceso electoral, conduce a estimar, bajo la apariencia del buen derecho, que se podría estar en


55



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

presencia de una campaña ilegal que debe inhibirse en lo subsecuente a través de la figura de la tutela preventiva.

De acuerdo con lo antes razonado, existen datos que llevan a suponer que no se está frente a un genuino ejercicio de los derechos fundamentales de información y expresión, sino a una campaña u operación confabulada para beneficiar a un partido político, de ahí que no pueda aceptarse que, al amparo de estos derechos, se pretenda influir indebidamente en la decisión o preferencia electoral de la ciudadanía.

En efecto, en el caso hay una serie de particularidades que, en su conjunto, hacen presumir un uso abusivo del derecho, figura que se reconoce cuando alguien ejerciendo su derecho, lesiona el espíritu, significado o alcance del mismo. En la especie, los ciudadanos involucrados en los hechos denunciados si bien ejercen su derecho de manifestar sus ideas libremente, lo cierto es que, aparentemente, vulneran el espíritu que conlleva la prohibición de difundir propaganda electoral durante los tres días anteriores a la jornada electoral y durante esta misma, consistente en que los ciudadanos estén ajenos a dicha propaganda con el objetivo de que pueda reflexionar sin ningún tipo de influencia o presión, la decisión de cómo votar el día de las elecciones.

Por otra parte, esta autoridad no pasa por alto los escritos de deslinde que el presentó el Partido Verde Ecologista de México, respecto de los hechos denunciados, sin embargo, se considera que, para el dictado de medidas cautelares, no son elementos suficientes e idóneos que desvanezcan la conclusión a la que se ha arribado, habida cuenta que se trata de una


56



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

manifestación realizada con posterioridad a la presentación de las denuncias y que carece de respaldo probatorio adicional.

Por lo anterior, este órgano colegiado considera que, si bien es cierto no existen elementos probatorios que de manera directa, en una óptica preliminar, evidencien que exista una orden, solicitud o contratación para la difusión de este tipo de mensajes, lo cierto es que la presencia de temáticas y periodo en que comenzaron a difundirse a través de las respectivas cuentas de twitter, los apoyos en favor del Partido Verde Ecologista de México, en el formato y tiempo precisados, pudieran vulnerar el modelo de comunicación política previsto en el artículo 41, en relación con el artículo 6 Constitucionales y el acuerdo **INE/CG265/2015** de rubro *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES ELECTORALES VIGENTES DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 4 AL 7 DE JUNIO DE 2015, CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2014-2015*, en el que estableció que durante los tres días previos a la Jornada Electoral, es decir, cuatro, cinco y seis de junio de dos mil quince, y durante la propia jornada comicial del siete de junio del mismo año, queda prohibida la celebración de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismos electorales; y queda prohibida su difusión por cualquier medio, incluyendo radio y televisión.

Por tanto, en **acción preventiva**, es procedente **ordenar** al Partido Verde Ecologista de México que realice las acciones necesarias, suficientes e idóneas que razonablemente estén a su alcance, a fin de evitar la difusión de los mensajes aquí analizados, así como de otros de la misma naturaleza en el tiempo que prohíbe la ley.


57



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

En ese sentido, se le requiere para que envíe prueba del cumplimiento de la presente resolución, a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en un plazo no mayor a veinticuatro horas siguientes a su realización.

Asimismo, se ordena a los titulares de las cuentas de twitter que se enlistan a continuación, suspendan de forma inmediata la difusión de los mensajes alusivos al Partido Verde Ecologista de México, o algún otro similares en los que se haga referencia a dicho instituto político en cualquier modalidad y se abstengan de emitir ese tipo de comunicaciones en los periodos prohibidos por la ley.

Inés Sainz (@InesSainzG)

Aleks Syntek @syntekoficial

Julio Cesar Chávez @jcchavez115

Jan Cárdenas @janmexico

Gloria Trevi @GloriaTrevi

<https://twitter.com/GalileaMontijo?lang=es>

<https://twitter.com/negroaraiza2?lang=es>

<https://twitter.com/burrovan?lang=es>

<https://twitter.com/AndreaLegarreta?lang=es>

Daniel Bisogno (@DaniBisogno)

Africa Zavala (@afri_zavala)

Ninel Conde (@Ninelconde)

Kalimba, #kalimbamx

Sergio Sepulveda @SERGIOSEPULVEDA

Shanik Aspe (@SHANIK_ASPE)

Raquel Bigorra (@rbigorra)

Raúl Osorio Alonzo (@rulosorio)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

Alfonso De Anda (@ponchodeanda)

<https://twitter.com/dannapaola>

<https://twitter.com/barbaraderegil>

<https://twitter.com/dannygamba>

<https://twitter.com/lajosa>

<https://twitter.com/gainfante>

<https://twitter.com/belindapop>

<https://twitter.com/reymysterio>

<https://twitter.com/maggiehegyi>

<https://twitter.com/saramaldonado1>


<https://twitter.com/chinameric>

<https://twitter.com/oficialyuri>

Finalmente, debe señalarse que la situación antes expuesta, no prejuzga respecto de la existencia o no de las infracciones denunciadas, lo que no es materia de la presente determinación, es decir, que si bien en el presente acuerdo esta autoridad ha determinado la improcedencia de la adopción de las medidas cautelares, ello no prejuzga respecto de la existencia de una infracción que pudiera llegar a determinar la autoridad competente, al someter los mismos hechos a su consideración.

CUARTO. MEDIO DE IMPUGNACIÓN

A efecto de garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe precisarse que en términos de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la presente


59



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

determinación es impugnable mediante el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador.

Consecuentemente, con fundamento en lo establecido en los artículos 459, párrafo 1, inciso b), y 471, párrafo 8, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 28, 30, 31, 38, párrafo 1, fracción I, y 44, del Reglamento de Quejas y Denuncias, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Como **tutela preventiva** se ordena al Partido Verde Ecologista que realice las acciones necesarias, suficientes e idóneas que razonablemente estén a su alcance, a fin de evitar la difusión de los mensajes aquí analizados, así como de otros de la misma naturaleza en el tiempo que prohíbe la ley.

En ese sentido, se le requiere para que envíe prueba del cumplimiento de la presente resolución, a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en un plazo no mayor a veinticuatro horas siguientes a su realización.

SEGUNDO. Se ordena a los titulares de las cuentas de twitter que se enlistan a continuación, suspendan de forma inmediata la difusión de los mensajes alusivos al Partido Verde Ecologista de México o algún otro similar en los que se haga referencia a dicho instituto político durante la fase de veda o reflexión:

Inés Sainz (@InesSainzG)

Aleks Syntek @syntekoficial

Julio Cesar Chávez @jcchavez115

Jan Cárdenas @janmexico

60



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015

Gloria Trevi @GloriaTrevi

<https://twitter.com/GalileaMontijo?lang=es>

<https://twitter.com/negroaraiza2?lang=es>

<https://twitter.com/burrovan?lang=es>

<https://twitter.com/AndreaLegarreta?lang=es>

Daniel Bisogno (@DaniBisogno)

Africa Zavala (@afri_zavala)

Ninel Conde (@Ninelconde)

Kalimba, #kalimbamx

Sergio Sepulveda @SERGIOSEPULVEDA

Shanik Aspe (@SHANIK_ASPE)

Raquel Bigorra (@rbigorra)

Raúl Osorio Alonzo (@rulosorio)

Alfonso De Anda (@ponchodeanda)

<https://twitter.com/dannapaola>

<https://twitter.com/barbaraderegil>

<https://twitter.com/dannygamba>

<https://twitter.com/lajosa>

<https://twitter.com/gainfante>

<https://twitter.com/belindapop>

<https://twitter.com/reymysterio>

<https://twitter.com/maggiehegyi>

<https://twitter.com/saramaldonado1>

<https://twitter.com/chinameric>

<https://twitter.com/oficialyuri>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUERDO ACQyD-INE-197/2015
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS
EXP. UT/SCG/PE/MORENA/CG/412/PEF/456/2015
Y SUS ACUMULADOS
UT/SCG/PE/JCJ/CG/413/PEF/457/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/414/PEF/458/2015
UT/SCG/PE/PAN/CG/415/PEF/459/2015**

TERCERO. Se instruye al titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que de inmediato realice las acciones necesarias tendentes a notificar la presente determinación.

CUARTO. La presente resolución es impugnabile mediante el **recurso de revisión del procedimiento especial sancionador**, atento a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Nonagésima Primera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el siete de junio del presente año, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales José Roberto Ruiz Saldaña y Adriana Margarita Favela Herrera y con el voto en contra de la Presidenta de la Comisión, Consejera Beatriz Eugenia Galindo Centeno.

**CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

MAESTRA BEATRIZ EUGENIA GALINDO CENTENO